

COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI
SCUOLA SECONDARIA DI II GRADO

IX MODELO
CONGRESO COLOMBIA



IMAGEN: VERÓNICA LUQUE

BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA
15, 16 Y 17 DE MARZO

IMCC
2023

IX MODELO CONGRESO COLOMBIA

MANUAL DEL SENADOR



15, 16, y 17 de marzo de 2023

Colegio Italiano Leonardo da Vinci
Bogotá D.C. - Colombia

Contenido

	Pág.
Mensaje del Presidente del IX Modelo Congreso Colombia	2
Cronograma	4
Comités organizadores.....	5
Comisiones, integrantes y temas.....	8
Código de conducta.....	9
El Senado de la República	10
La Corte Suprema de Justicia	10
Procedimiento parlamentario	11
Funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia	12
Funciones de los participantes	13
Trabajo en Comisión	14
Proyecto de Ley	16
Ejemplo de Proyecto de Ley	17
Temas de las comisiones	
Comisión Constitucional.....	19
Tema 1: Invasión de tierras: Reforma Agraria para fomentar el respeto de los derechos fundamentales	
Tema 2: Sustitución de la Contraloría General de la República por un Tribunal de Cuentas	
Comisión Histórica	21
Tema: Acuerdos de Paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP	
Corte Suprema de Justicia	23
Caso 1: Demanda en contra de José Crisanto Gómez Tovar	
Caso 2: Demanda en contra de Luz Carime Sánchez Urrutia y Hermes Conejo Guaza	
Agradecimientos	25



Mensaje del Presidente del IX Modelo Congreso Colombia

Bogotá D.C. 15 de marzo de 2023

Buenos días,

- Sr. Fosco Zorio, Presidente Istituzione Leonardo Da Vinci
- Sr. Vincenzo Brigante, Representante Istituzione Leonardo Da Vinci
- Sr. Mauro Sartori, Representante Istituzione Leonardo Da Vinci.
- Sr. Fernando Vita, Rector Colegio Italiano Leonardo Da Vinci.
- Sra. Maria Teresa Ambrosi, Vicerrectora académica.
- Sr. Marco Santopaolo, Preside Liceo
- Sra. Maite Bressan, Preside Media.
- Sr. Michele Liti, director Primaria.
- Sra. Gloria Dolmen, directora Pre-escolar.
- Sr. Maxime Prieto, Rector Colegio Liceo Francés.
- Sr. Frank Müller, Rector Colegio Andino.
- Sra. Alexandra Peters, Vicerrectora Colegio Andino.
- Sr. Martín Kobel, Rector Colegio Helvetia.
- Sra. Rocio Perogil Tafur, Rectora Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos.

Compañeros:

Vivimos en una época de contradicciones sociales. Los hombres y su juicio vagan desamparados, encadenados a grilletes diseñados por ellos mismos anulando su libertad. Hoy en día, las personas ya no tienen instantes para pensar, ni vacilar, ni juzgar; solo les queda tiempo para trabajar ensimismados, encerrados en su propio egoísmo y ambición. Este hombre animal, que limita su vida al trabajo, permite libertinamente el crimen, bajo la tutela de un vicio: el conformismo social. Tal vicio es respaldado por los sistemas modernos que incitan a la pasividad y a la frenética actividad laboral, moldeando a los hombres con un afán de producción y un derrotismo despreciable; esto se manifiesta en el difundido mantra social: “un mundo distinto es imposible”.

Hoy la democracia se ve amenazada directamente por esta apatía, que pone en peligro la capacidad que tiene la sociedad de denunciar aquello inicuo y opresivo. Permitir esta acostumbrada resignación de las masas frente a lo tiránico e incorrecto, significa condenarnos a una constante reproducción de los sistemas actuales en infinitas copias; a un calco de las mismas contradicciones sociales y de los mismos esclavos, que son, tanto víctimas, como sus propios victimarios.

Lo anterior implica permitir ciegamente que aún haya grupos sociales sin acceso a la educación, a la salud, a la alimentación y al conocimiento de sus derechos. Para demostrar la inmensidad de la desigualdad en Colombia, no deberían ser necesarios estos discursos. Según los datos del Banco Mundial, en 2017 el 1% de la población más rica poseía el 55,2% de la riqueza nacional, mientras que el 40% más pobre sólo tenía el 2,8%. En el ámbito de la violencia, únicamente dentro el periodo entre 1958 y 2012, se han registrado 220.000 muertos; de estos, el 81,5 % eran civiles. Aun así, la aborrecible quimera de la indiferencia social nos hace mantener inmóviles políticamente y nos seduce a seguir produciendo y trabajando sin cesar.

El único remedio viable para esta realidad distópica parece ser huir de la pasividad y del sometimiento popular



a la inercia político-social. En otras palabras, instituir una sociedad compuesta por la duda sistemática de todos los individuos, que activamente aboguen por una dialéctica libre, inspirados por el criticismo más sagaz y motivados por una genuina búsqueda de juicios objetivos y justos.

Afortunadamente, aún hay ambientes donde nos podemos acercar a estos ideales; tenemos tertulias, coloquios, debates y los Modelos. En espacios como este, por unos días, interrumpimos nuestros ánimos estériles hacia la política, para dar paso al cuestionamiento sobre nuestra posición en la historia; debatimos para encontrar las soluciones más ecuanímes y honestas frente a las problemáticas que nos proponemos resolver.

En el Modelo Congreso Colombia de nuestro Colegio Italiano Leonardo Da Vinci, siento el orgullo de poder reconocer una gran fuerza crítica, que lucha por una verdadera dialéctica y promete la formación de ciudadanos con pleno conocimiento de sus derechos y con la intención de protegerlos a toda costa.

Aquí nos alejamos, como es debido, de ideas como la de una guerra perpetua, que aísla las posibilidades de negociación; también evitamos ideas como la de una paz perpetua, que niega la posibilidad de confrontaciones con puntos de vista e ideologías distintas a las establecidas. Celebramos la confrontación en el diálogo, porque el debate debe ser concebido como recurso sustancial y primordial de la justicia.

Así entonces, si las contradicciones de nuestra época dejaron sin amparo al juicio del hombre, lo único que podría fortalecerlo sería una profunda y exhaustiva dialéctica, que funcione como búsqueda de lo moralmente justo y no simplemente de lo sufrible, o, en el caso de nuestro país y muchos otros, hasta de lo insufrible.

El día de hoy, no inauguramos, al menos formalmente, el debate ideal, pero sí les puedo decir con alegría, que inauguramos por novena vez, la manifestación de nuestra voluntad de propugnar por sociedades más democráticas, más justas y más activas políticamente.

Les doy infinitas gracias a todos por estar aquí y espero que encuentren en los debates que hoy todos realizarán, los índices de aquellas soluciones que tanto le hacen falta a nuestra sociedad y a nuestro país.

Muchísimas gracias.



Antonio Parra

Presidente IX Modelo Congreso Colombia



Cronograma

El IX Modelo Congreso Colombia se llevará a cabo, este año, en las instalaciones del Colegio Italiano Leonardo da Vinci.

La programación del Modelo será la siguiente:

Miércoles 15 de marzo

7:30 a.m. - 7:45 a. m.	Llegada
7:45 a. m. - 9:00 a. m.	Inauguración
9:00 a. m. - 10:15 a. m.	Trabajo en comisión
10:15 a. m. - 10:35 a. m.	Descanso
10:35 a. m. - 1:30 p. m.	Trabajo en comisión
1:30 p. m. - 2:15 p. m.	Almuerzo
2:15 p. m. - 4:15 p. m.	Trabajo en comisión

Jueves 16 de marzo

7:30 a.m. - 10:15 a. m.	Trabajo en comisión
10:15 a. m. - 10:35 a. m.	Descanso
10:35 a. m. - 1:30 p. m.	Trabajo en comisión
1:30 p. m. - 2:15 p. m.	Almuerzo
2:15 p. m. - 4:15 p. m.	Trabajo en comisión

Viernes 17 de marzo

7:30 a.m. - 9:30 a. m.	Trabajo en comisión
9:30 a. m. - 11:05 a. m.	Espacio de debate personal
11:05 a. m. - 11:25 a. m.	Descanso
11:25 a. m. - 12:55 p. m.	Clausura - Auditorio Leonardus



Comités organizadores

Los comités organizadores están bajo la dirección del Comité directivo. Los primeros tienen la tarea de manejar, proponer y asegurar el buen desarrollo del Modelo; además inciden en las decisiones estructurales, logísticas, académicas y disciplinarias, para que el Modelo se lleve a cabo sin ningún contratiempo.

Comité directivo

El comité directivo es el órgano fundamental para el óptimo desarrollo del Modelo. Cualquier modificación o decisión de trascendencia está en manos de este comité.

Está conformado por:

Sr. Fernando Vita	Rector
Sra. Ma. Teresa Ambrosi	Vicerrectora Académica
Sr. Marco Santopaolo	Presidente Liceo
Nelson Ramírez	Director del Modelo
Luca Bortolussi	Codirector del Modelo
Antonio Parra	Presidente General

Comité disciplinario

Comité encargado de tomar decisiones en cuanto al comportamiento de los Senadores

Está conformado por:

Nelson Ramírez	Director del Modelo
Luca Bortolussi	Codirector del Modelo
Antonio Parra	Presidente General

Comité académico

La tarea de este comité es la de preparar y sistematizar los temas a tratar, así como orientar –en cuanto a los argumentos– a las comisiones y a los participantes del Modelo.

Del mismo modo esta comisión tiene el poder y la tarea de hacer que en las comisiones se acate el código de conducta, de tal modo que se asegure el valor didáctico del Modelo.

Este comité está conformado por:

Profesor Nelson Ramírez	Director del Modelo
Profesor Luca Bortolussi	Codirector del Modelo
Antonio Parra	Presidente General y Presidente de la Corte Suprema de Justicia
María Juliana Acero	Presidenta Comisión Constitucional
Sara Abadía	Presidenta Comisión Histórica

Comité de logística

Es el comité encargado del conjunto de medios necesarios para que pueda llevarse a cabo el Modelo. Es decir, organiza los materiales de los diputados, proporciona los instrumentos solicitados por los comités, facilita el desenvolvimiento del trabajo de las comisiones, entre otros.

Este comité está conformado por:

Verónica Luque Lleras



Reporteros visuales

Gabriela Londoño
Silvana Ferro

Elena Mutter

Otros colaboradores

Profesores

María Paula Rincón
Laura Montoa
Andrés Castañeda

Simone Pandozzi
Adriana Bernal
Marysol Fernández

Diagramadora

Nydia Restrepo

Diseñadora gráfica

Paola Romero

Director de Comunicaciones

Andrés Palpati



Comisiones, integrantes y temas

Comisiones

Comisión Constitucional

Presidenta: María Juliana Acero

Vicepresidenta: Lucía Quiroga

Secretaria: Sofía Hernández

Temas:

- Tema 1: Invasión de tierras: Reforma Agraria para fomentar el respeto de los derechos fundamentales.
- Tema 2: Sustitución de la Contraloría General de la República por un Tribunal de Cuentas.

Comisión Histórica

Presidenta: Sara Abadía

Vicepresidenta: Laura Ippolito

Secretaria: Edith M. Jiménez

Tema:

- Acuerdos de Paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP

Corte Suprema de Justicia

Presidente: Antonio Parra

Vicepresidente: Andrés E. Corredor

Secretaria: María Paula Rojas

Casos:

- Caso 1: Demanda en contra de José Crisanto Gómez Tovar.
- Caso 2: Demanda en contra de Luz Carime Sánchez Urrutia y Hermes Conejo Guaza



Código de conducta

Durante la permanencia de los senadores y jueces en el Modelo Congreso Colombia (MCC) su comportamiento deberá ceñirse al siguiente código de conducta y disciplina. El no cumplimiento de este será sancionado por el Comité disciplinario según la gravedad de la falta.

1. Todo participante del Modelo Colombia se compromete a cumplir con el código de conducta.
2. Los senadores y jueces no abandonarán la sala si el Órgano se encuentra en sesión formal.
3. Los senadores y jueces no podrán comer o fumar dentro de las sesiones.
4. Están prohibidas las grabaciones y fotografías dentro las sesiones sin previa autorización.
5. A los senadores y jueces no les estará permitido el contacto con profesores u observadores durante las sesiones.
6. Todos los participantes del MCC deberán respetar el Manual de convivencia del Colegio Italiano Leonardo da Vinci.
7. Todo senador y juez deberá llegar a tiempo a las sesiones correspondientes, de no hacerlo, será amonestado. En el caso que sus retardos sean reiterativos el Comité disciplinario determinará una sanción.
8. Los senadores y jueces deberán respetar al Presidente General, a los presidentes de comités y a los demás participantes de la conferencia. Esto supone emplear palabras adecuadas y dirigirse a los demás con lenguaje parlamentario, evitando así términos ofensivos o difamatorios.
9. Ningún senador y juez podrá salir del salón sin previa autorización.
10. Los participantes del MCC deberán observar las siguientes normas relacionadas con el vestuario y con los accesorios que lo acompañen.

A lo largo del desarrollo del MCC todos sus participantes deberán ceñir su forma de vestir al siguiente código. Ahora bien, cualquier tipo de atuendo que sea considerado inapropiado por el Presidente General o por los presidentes de comisión recibirá la sanción pertinente.

Código:

- Los hombres deberán vestir traje formal, compuesto por vestido completo con camisa y corbata.
 - La corbata debe llevarse de manera apropiada y la camisa completamente abotonada.
 - Los sombreros no están permitidos durante la sesión.
 - Durante el trabajo en comisión estará a discreción del Presidente exigir que los diputados porten el saco o blazer durante la totalidad del tiempo, sin embargo, es obligatorio que en toda intervención de un diputado este lleve el traje completo.
 - Las mujeres deben vestir traje de calle. Las blusas no deben tener escotes o aberturas inapropiadas para la ocasión.
 - Los accesorios son complementarios del traje, pero no deben ser exagerados ni excesivamente ornamentados.
11. Si un congresista y/o un asistente al Modelo Colombia incide en una falta o transgrede permanentemente las normas podrá ser expulsado del mismo.



El Senado de la República

El Senado de la República es una de las dos cámaras del Congreso de la República de Colombia y hace parte fundamental de la rama legislativa. Es un cuerpo colegiado de representación directa del pueblo y debe actuar en aras del bien común y consultando la justicia.

Está compuesto por 108 Senadores en la actualidad.¹

Las 108 curules se distribuyen de la siguiente manera:

- 100 senadores(as) de la República elegidos por circunscripción nacional.
- Dos senadores(as) de la República elegidos pertenecientes a la circunscripción especial indígena.
- Un senador(a) de la República, quien fuera el candidato(a) presidencial que obtenga la segunda votación más alta en las elecciones para el cuatrienio presidencial que inicia en agosto del mismo año en que inicia el cuatrienio constitucional para el Congreso.

Durante dos cuatrienios constitucionales el Partido Político FARC, cuenta con cinco curules tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes durante los cuatrienios 2018-2022 y 2022-2026.

Ley 1909 de 2018.

- 5 senadores(as) de la República pertenecientes al partido FARC (Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común).

Estas 5 curules son en cumplimiento del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno nacional y las entonces FARC-EP. Estas curules serán otorgadas durante dos períodos constitucionales de manera excepcional, en cumplimiento del Acto legislativo No 03 de 2017.

El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

La Corte Suprema de Justicia

Según lo establecido en la Constitución Política Colombiana de 1991 en su Art. 234. La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria y se compondrá del número impar de magistrados que determine la ley. Esta dividirá la Corte en Salas, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

Artículo 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación.
2. Juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, por cualquier hecho punible que les impute, conforme al artículo 175 numerales 2 y 3.
3. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
4. Juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, a los ministros del despacho, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a los agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los tribunales; a los directores de los departamentos

¹ <https://www.senado.gov.co/index.php>

<https://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/2-uncategorised/110-preguntas-frecuentes>



administrativos, al Contralor General de la República, a los embajadores y jefes de misión diplomática o consular, a los gobernadores, a los magistrados de tribunales y a los generales y almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.

5. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional.
6. Darse su propio reglamento.
7. Las demás atribuciones que señale la ley.

Procedimiento Parlamentario

Reglas generales

Idioma

Durante las reuniones, los senadores, magistrados y abogados se dirigirán unos a otros en español, lengua oficial del Modelo.

Medidas en caso de incumplimiento del código de Conducta

El Presidente llamará al orden a los senadores que perturben el correcto desarrollo de la sesión o cuyo comportamiento no sea compatible con las normas.

1. En caso de reincidencia, el Presidente llamará de nuevo al orden al senador y dispondrá que el incidente conste en el acta.
2. Si prosigue el desorden o en caso de una nueva reincidencia, el Presidente podrá retirarle al senador el uso de la palabra y expulsarlo del salón de reunión con prohibición de asistir al resto de la sesión. También podrá recurrir a esta última medida sin necesidad de llamarle al orden por segunda vez, esto en casos de excepcional gravedad.
3. Cuando se produzcan desórdenes que comprometan el desarrollo de los debates, el Presidente suspenderá la sesión por un tiempo determinado o la levantará para restablecer el orden. Si el Presidente no pudiese hacerse oír, abandonará la presidencia, quedando suspendida la sesión. Esta se reanudará con previa convocatoria del Presidente.
4. En caso de que un senador promueva desórdenes excepcionalmente graves en la sesión o perturbe los trabajos del Congreso, el Presidente, después de haber oído al congresista implicado, adoptará una decisión motivada en la que se pronunciará la sanción apropiada que notificará al interesado y a los presidentes de los órganos, comisiones y delegaciones a los que pertenezca el senador antes de ponerla en conocimiento del pleno.

La sanción podrá consistir en una o varias de las siguientes medidas:

- a) Amonestación
- b) Suspensión momentánea del Modelo
- c) Suspensión definitiva o dada de baja de uno o más senadores del Modelo, tras la presentación de dicha propuesta ante la Asamblea de Presidentes.

Amonestaciones

Una amonestación es una advertencia impuesta por un miembro de la Mesa directiva o por el Presidente General cuando un senador haya incumplido con alguna regla, con un procedimiento parlamentario o con el



Código de conducta.

Las amonestaciones se irán acumulando durante el transcurso del Modelo. A las tres amonestaciones la Mesa directiva le solicitará al congresista retirarse de la sala por un tiempo proporcional a la falta cometida. A partir de la tercera amonestación, las sanciones serán impuestas conjuntamente con el Comité disciplinario. A la quinta amonestación el senador será expulsado del Modelo.

Funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia

Integrantes

Abogados

Su función es presentar evidencias confiables para probar o desmentir las acusaciones hechas. En esa medida los abogados son la parte acusadora o la parte defensora.

Magistrados

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia están encargados de analizar las evidencias y dictar un fallo sobre el caso.

Procedimiento

Antes de iniciar un proceso, los magistrados deberán pronunciar un juramento, a puerta cerrada, sin la presencia de las partes.

“Declaro solemnemente que ejerceré todos mis poderes y deberes honorable, fiel, imparcial y conscientemente y que mantendré en secreto todos los procesos de la Comisión”.

Cada parte hará un pronunciamiento introductorio, explicando, durante dos minutos máximo, su propósito, en la Corte, con el caso en cuestión.

Parte I. Presentación de evidencias

La parte acusadora comenzará siempre el proceso.

Cada parte presentará tres evidencias que comprueben o desmientan las acusaciones expuestas en el caso.

Todas las evidencias deben ser de fuentes oficiales.

La presentación de una evidencia estará acompañada de un contra-argumento de la parte opuesta, y un contra contra-argumento.

Una vez concluida la presentación de las evidencias, las partes podrán contar con un minuto para hacer un pronunciamiento final, con el fin de persuadir a los magistrados de la validez de su posición.

Parte II. Tiempo de deliberación

Los abogados se retirarán de la sala, las puertas se cerrarán y nadie entrará o saldrá durante el proceso.

1. Análisis de fuentes

Los magistrados discutirán la validez de las fuentes de cada evidencia y de los anexos. En esta fase no se discutirá sobre el contenido de la fuente, solo puede discutirse acerca de la procedencia de esta.

Una evidencia o un anexo de provenir de una fuente poco confiable, no será considerada por los magistrados. Si una evidencia es rechazada, lo será también el anexo correspondiente a esta.



2. Análisis de documentos

Después del primer “filtro”, cada evidencia será analizada y valorada por los magistrados, quienes determinarán cuáles son relevantes y cumplen de forma cabal con el rigor exigido, y cuáles no lo son.

A partir de esa nueva selección, se redactará el fallo.

3. Redacción del fallo y votación

Se redactará el fallo empleando el formato de un papel resolutivo en ONU o UE. Se llegará a un dictamen por mayoría simple. La Mesa Directiva tendrá derecho a un voto.

Si un Magistrado llegara a mostrarse en desacuerdo con la decisión aprobada por la Comisión podrá dejar testimonio de su voto. Este será anexado al documento oficial.

Parte III. Lectura del fallo

En la última fase los abogados volverán a la sala para oír la lectura del documento final de la Comisión.

Objeciones:

Solo las partes podrán hacer uso de esta figura, cuando la otra incurra en un error de procedimiento. La Mesa puede aprobar o denegar una objeción.

Entre los tipos más frecuentes de objeciones están:

- Asunción: un abogado asegura que un hecho es verdadero cuando este no ha sido presentado como evidencia.
- Irrelevancia: una parte del discurso es considerada inconsistente o poco importante para los intereses del caso.
- Argumentación: el abogado no responde a la pregunta de un Magistrado, sino que expone algo sobre un argumento diferente.

Funciones de los participantes

Presidente general

Es el encargado de coordinar la acción conjunta de los comités, enfatizando en la labor de equipo entre el Comité académico y el Comité de logística.

Tiene la tarea de despejar cualquier duda respecto a los procedimientos de los distintos órganos y de las distintas comisiones, por ello es la autoridad máxima al momento de tomar decisiones en cuanto al procedimiento parlamentario.

Presidente de comisión

Es el encargado de abrir y cerrar las sesiones de las respectivas comisiones. Tiene la labor de guiar el trabajo en sesión suplementaria y asegurar el cumplimiento del procedimiento parlamentario. Los presidentes trabajan junto con el Presidente General para la coordinación del Modelo. Tiene la posibilidad de participar, como senador o constituyente, sin embargo una vez abandonado su lugar en la Mesa, debe permanecer en el debate hasta que éste se concluya.

En el Modelo Congreso Colombia, tanto los presidentes de comisión, los vicepresidentes y los secretarios, están suscritos a un partido y tienen derecho al voto en cada sufragio.



Vicepresidente de comisión

El vicepresidente tiene la tarea de moderar el trabajo en sesión suplementaria cuando el Presidente lo considere pertinente. Lleva la lista de oradores y llama a lista al inicio de cada sesión de trabajo. Así mismo, está encargado de apoyar procedimientos pendientes, y, en caso de ausencia del Presidente, tomará la dirección de la comisión.

Secretario

Dentro de la comisión, el secretario supervisa el proceso de elaboración de los proyectos de ley y facilita el rápido y buen manejo de estos. Igualmente asegura que su formato sea correcto. Tiene la tarea de asistir al Presidente y Vicepresidente cuando estos lo requieran.

Mensajeros

Son los encargados de mantener la comunicación entre los distintos senadores de una misma comisión. Distribuyen y controlan el contenido de los mensajes, revisando que estén siempre relacionados con el tema en discusión.

Observadores

Son aquellas personas que, estando presentes en una comisión, no pertenecen a ningún grupo político, ni a la Presidencia, ni a ningún comité interno del Modelo. Estos no participan directamente en el procedimiento del debate puesto que su labor como participantes es observar el desarrollo de la discusión.

Trabajo en comisión

El trabajo en comisión se dividirá en tiempo de debate, tiempo de lobby y procesos de votación. Para dar inicio al trabajo, debe haber proyectos de ley o de acto legislativo presentados por los senadores o por la comisión a través de un ponente, según las instrucciones previamente establecidas por la Mesa Directiva de la comisión: verificación del *quorum*: el trabajo en comisión comienza con el llamado a lista de los senadores por parte del secretario.

Agenda y orden del día: posteriormente el secretario procede a la lectura de la agenda establecida y del orden del día.

Por último se procede a la ponencia del proyecto de ley y la presentación de proposiciones por parte de los senadores, para posteriormente empezar con el debate.

1. Tiempo de Lobby

Es un espacio que se da a los senadores para que se reúnan por partidos o bancadas políticas, en el cual pueden discutir de manera informal. Este tiempo puede ser dado para que realicen nuevas proposiciones y consoliden su posición con respecto al tema tratado.

2. Debate²

El debate se da con el propósito de someter a discusión una propuesta para modificar leyes ya existentes o nuevos proyectos de ley. El presidente de la comisión siempre abre el debate y para finalizarlo se debe obligatoriamente someter a votación la modificación o proyecto en discusión. No se permite la lectura de discursos escritos, esto no excluye las notas para ayudar a la memoria, o los informes o exposiciones que acompañen los argumentos de los senadores o constituyentes.

Durante el debate se pueden verificar las siguientes situaciones o figuras:

²Adaptado del Modelo congreso Joven, Gimnasio La Montaña



- *Intervención:* es el uso de la palabra que hace cualquiera de los senadores luego de contar con la previa autorización del Presidente de la comisión al ser reconocido. Tienen prioridad inicial para hablar los ponentes de los proyectos y de las proposiciones, quienes no pueden ser interpelados durante la ponencia. El tiempo y frecuencia de cada intervención es decisión de la Mesa Directiva.
- *Interpelación:* es la interrupción que un congresista solicita en medio de la intervención de otro parlamentario si desea realizar una pregunta o solicitar una aclaración. Los parlamentarios pueden solicitar que solo se les interpele al finalizar su discurso. Si la interpelación interrumpe efectivamente el discurso del senador, este, luego de responderla, puede continuar con su argumento; sin embargo, en caso de dejar para el final la interpelación, esta solo puede ser respondida por el interpelado de manera concisa y concreta.
- *Alusiones:* la interrupción del discurso puede ser solicitada cuando se considere que la intervención del senador o constituyente implica un juicio de valor y posibles inexactitudes, o cuando esta afecte el decoro o la dignidad de un parlamentario o de un partido. Las alusiones no deben ser hechas necesariamente por el aludido. El congresista tiene derecho a solicitar la palabra durante 5 minutos máximo para contestar estrictamente a las alusiones.
- *Réplica:* cuando un parlamentario considere que lo han contradicho en sus argumentos expuestos tiene derecho a replicar con el fin de rectificar lo expresado anteriormente. La réplica se da de acuerdo al tiempo concedido por la Mesa Directiva. El Presidente podrá rechazar las solicitudes de réplica si considera que están entorpeciendo el debate.
- *Moción de orden:* podrán ser propuestas por cualquier parlamentario en cualquier momento llamando al orden de la sesión, por lo que la Mesa la tendrá en cuenta inmediatamente de ser considerada pertinente.
- *Suspensión:* un debate podrá ser suspendido para que los Congresistas tengan tiempo para organizarse y redactar proyectos de Ley o proposiciones. La suspensión del debate se somete a votación inmediata, sin discusión alguna.
- *Moción de suficiente ilustración:* propone cerrar el debate cuando un congresista considera que el tema ha sido suficientemente tratado y su aceptación es facultativa de la Mesa Directiva.

3. Proposiciones

Las proposiciones son las acciones propuestas por los senadores en lo que respecta a lo proyectos tratados en comisión, y son en torno a lo que gira el debate. Pueden ser de diferente tipo.

- *Principal:* mediante la cual se presentan los proyectos de ley o actos legislativos.
- *Sustitutiva:* pretende reemplazar la proposición principal, de ser aprobada se elimina la anterior.
- *Modificativa:* aclara la proposición principal, cambiando su redacción sin modificar su esencia; esta, por ejemplo, cambia la redacción, fusiona o elimina artículos.
- *Aditiva:* adiciona artículos al proyecto presentado en la proposición principal.
- *De informe oral:* se solicita la lectura de un documento específico.
- *De votación nominal:* se solicita votar nominalmente.
- *De votación secreta:* se solicita votar secretamente.

Las proposiciones modificativas, aditivas y sustitutivas se deben hacer llegar a la Mesa Directiva por medio escrito o virtual. De hacerse estas virtualmente, deben ser enviadas a todos los correos determinados por la Mesa directiva. Las proposiciones no serán tenidas en cuenta de no tener la firma del o de los autores, el tipo de proposición y la proposición principal que modifican. Una vez recibida, la Mesa Directiva dará la palabra a uno de los autores para que sustente la proposición.

Para que sea posible considerar y someter a debate una proposición deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:



1. No se admite la modificación de todo el proyecto en cuanto a su esencia.
2. Propuesta una modificación, ella deberá resolverse y votarse antes de considerarse una nueva.
3. Mediante proposiciones se puede establecer si la votación se llevará a cabo artículo por artículo, por bloques de artículos (a solicitud de los ponentes) o si el proyecto será votado en su totalidad.
4. Para aprobar un proyecto debe primero aprobarse su articulado, luego su título y finalmente la comisión debe asentir en su deseo de que tal proyecto se convierta en Ley de la República o modificación a la Constitución.
5. Si se quiere retirar una proposición principal o cualquier tipo de proposición, esto debe hacerse antes de pasar a la votación. En el caso de la proposición principal, esto no puede hacerse si ya fue objeto de modificaciones.
6. Todas las decisiones de la Mesa Directiva son inapelables.

4. Votación

En este Modelo se decidió que cualquier proceso que requiera una votación va a utilizar la mayoría simple, es decir, la mitad más 1 voto del *quorum*. El voto tiene las siguientes características

1. Es personal. Dado el caso de la ausencia de un senador o constituyente, si éste avisa con antelación, puede delegar su voto a la Mesa Directiva o a su partido.
2. Durante la votación nadie puede ingresar o dejar el recinto.
3. El voto solo es afirmativo o negativo. No existe la abstención.
4. Tipos de votación:
 - A. Votación secreta: la votación secreta debe ser propuesta por un senador antes de votar cualquier proyecto de ley, acto legislativo o proposición. La votación secreta se hará por medio escrito donde los senadores manifestarán si se encuentran a favor o en contra.
 - B. Votación por plaquetas: esta votación se utilizará cuando la mesa lo considere necesario.
 - C. Votación por lista: la mesa llamará a los senadores por lista y estos deberán responder con su voto.

Proyecto de ley

Redacción provisional que se hace de un tratado, ley o reglamento o del conjunto de disposiciones necesarias para llevar a cabo una acción. En el Modelo Congreso Colombia, el proyecto debe ser aprobado por el Senado de la República en la Comisión Constitucional y por la Asamblea Nacional Constituyente en la Histórica. El proyecto de Ley está compuesto por varios artículos y párrafos y una vez presentado a la mesa, se designará el ponente, quien hará la exposición de motivos, esta no deberá hacerse de manera escrita, sino oral.

Articulado: parte de un tratado, ley o documento que indica las disposiciones que el proyecto se dispone a adoptar. Cada artículo es enumerado y puede llevar consigo una denominación que sintetiza el objetivo del artículo.

Parágrafo: es una excepción o especificación del artículo en la cual se trata de manera más profunda un punto del artículo.

Todo proyecto de ley debe tener:

- Número: (asignado por la mesa directiva).
- Encabezado: debe dar una brevísima descripción del contenido.



- Título: siempre debe ser “El Congreso de la República DECRETA” en la Comisión Constitucional y “La Asamblea Nacional Constituyente DECRETA” en la Histórica.
- Artículos.
- Artículo obligatorio: se denomina “Artículo de vigencia y aplicación del mismo”. Debe ser el último artículo de un proyecto y tiene necesariamente que derogar automáticamente todas aquellas disposiciones que le son contrarias.

Ejemplo de Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY _____

Por la cual se definen políticas para mejorar las condiciones del sector agrario

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY

ARTÍCULO 1º Objeto – Con el fin de mejorar las condiciones de vida del sector agrario, se definen las características para favorecer la eficiencia de la actividad agrícola, mediante la gestión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y la coordinación de acciones por parte de diferentes entidades que promuevan el desarrollo del sector.

CAPÍTULO II

DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES

ARTÍCULO 2º – El INCODER estructurará un Comité Técnico con presencia a nivel departamental que atienda a municipios que desarrollen actividades agrícolas, con el fin de brindar asistencia técnica en aspectos como métodos de cultivos, procesamiento de productos, alternativas de comercialización, innovaciones aplicables al sector, entre otros, favoreciendo la implementación de tecnología que permita hacer más eficiente y efectiva esta labor.

ARTÍCULO 3º – El Estado deberá promover campañas de asistencia sanitaria en los municipios que cuenten con un alto porcentaje de población rural, con el fin de asegurar las condiciones de salubridad e higiene en los procesos productivos permitiendo determinar la calidad de los productos que se generen y se comercialicen desde las diferentes regiones del país.

ARTÍCULO 4º – El Estado promoverá el desarrollo de proyectos de vivienda rural, con las condiciones que permitan satisfacer las necesidades primarias y el acceso a los servicios públicos básicos como energía y acueducto, beneficiando a la población de estas regiones.

PARÁGRAFO 1º – Los proyectos de infraestructura para servicios básicos se desarrollarán a través de programas implementados por los gobiernos de orden departamental y municipal.

ARTÍCULO 5º – El Estado será el encargado de la construcción y desarrollo de carreteras a nivel nacional y del fortalecimiento de la malla vial a nivel regional, con cobertura rural hasta municipios de más de cinco mil (5000) habitantes, que permitan el libre tránsito y comercio de productos del sector agrícola.

ARTÍCULO 6º – El Estado, a través de gobiernos departamentales y municipales, promoverá la cobertura educativa en regiones con población rural, con el fin de disminuir las brechas en los niveles de educación



escolar básica y media. Promoverá programas de acceso a la educación superior fortaleciendo áreas y competencias que redunden en el desarrollo de las regiones.

ARTÍCULO 7º – La restitución de tierras se debe dar a los propietarios originales de estas, mientras que se debe favorecer la asignación de tierras de propiedad del Estado para promover el desarrollo y explotación de las mismas por parte de los campesinos, beneficiando a los segmentos de la población vulnerable que ha sido afectada y desplazada de sus lugares de origen en los que habitaban.

ARTÍCULO 8º – El gobierno colombiano, a través de las entidades financieras públicas, establecerá esquemas de financiación con condiciones propicias, mediante créditos blandos con tasas de interés favorables, facilidades de pago y condiciones flexibles que garanticen el acceso a recursos para el desarrollo de actividades agrícolas en zonas rurales del país.

ARTÍCULO 9º – El Estado implementará programas para favorecer las actividades agrícolas mediante la estructuración de esquemas de subsidios para la adquisición de insumos, de herramientas y maquinaria para la explotación de la tierra. Así mismo se promoverá la exención de impuestos como IVA para garantizar que el campesino cuente con recursos que pueda reinvertir en su actividad y genere eficiencia en la misma.

CAPÍTULO III

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 10º – La presente ley rige a partir de la fecha de promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Bogotá, D. C., _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL



Temas de las comisiones

Comisión Constitucional

Presidenta: María Juliana Acero

Vicepresidenta: Lucía Quiroga

Secretaria: Sofía Hernández

Tema1: Invasión de tierras: Reforma Agraria para fomentar el respeto de los derechos fundamentales

Es común en los debates políticos ver que las minorías quieran hacer efectivos sus derechos, pues están en desventaja respecto a un grupo social más grande. ¿Qué pasaría si, en lugar de unirse, estas minorías se encontraran en los extremos de un altercado?

Esto es justo lo que sucede actualmente en el norte del Cauca y otras regiones del país, pues se registran disputas ocasionadas por la invasión de las tierras de los ingenios cañeros por parte de algunas comunidades indígenas y de campesinos. Estas comunidades defienden las ocupaciones como una recuperación ancestral de tierra y una forma de garantizar su seguridad alimentaria.

Por el contrario, las comunidades afrodescendientes, siendo las principales afectadas, las ven como amenaza, pues las haciendas cañeras representan la principal fuente de trabajo de la región. Consideran entonces que estas invasiones transgreden los derechos fundamentales de la propiedad privada y el trabajo.

El debate en Comisión se centrará en la posibilidad de realizar una Reforma Agraria que establezca cómo las poblaciones vulnerables puedan acceder legalmente a la tierra que necesiten para producir y subsistir, esto siempre y cuando sean respetados los derechos fundamentales. Además, al ser una disputa entre dos minorías históricamente marginadas en Colombia, este tema daría la oportunidad a los miembros de la comisión de crear un debate dinámico e insólito, en el que cada uno de los partidos podría tener un papel determinante.

Puntos de debate:

- Dignidad humana de las comunidades negras y de las comunidades indígenas y campesinas.
- Relación entre las ocupaciones y la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas.
- Relación entre los derechos y deberes de las comunidades indígenas en el Estado Colombiano.
- Derechos de propiedad privada y el trabajo y las normas que existen actualmente para protegerlos.
- Límites de la protección a las comunidades indígenas.
- Productividad de la tierra.
- Posibilidad de implantar una Reforma Agraria.

Tema 2: Sustitución de la Contraloría General de la República por un Tribunal de Cuentas.

Según una encuesta realizada por el diario EL PAÍS, el 80% de los colombianos considera que el mayor problema del Estado y de la Nación es la corrupción.

De acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, la Contraloría General de la República es el órgano encargado de vigilar el buen uso de los recursos del Estado y actualmente, es el máximo organismo de control fiscal. Sin embargo, se encuentra vigente el debate que cuestiona la efectividad de esta entidad.

El pasado mes de agosto fue radicado en el Congreso un proyecto de ley que busca reemplazar esta entidad



por un Tribunal de Cuentas.

La iniciativa fue fuertemente criticada, en particular por los sindicatos de la Contraloría.

La Comisión deberá abordar cuidadosamente la propuesta por las implicaciones que tiene en la política nacional y el funcionamiento del Estado.

Puntos de debate:

- Eficacia de la Contraloría.
- Garantías procesales.
- Reforma a la Constitución.
- Modificación de la estructura del control fiscal.
- Eficacia de la propuesta.



Comisión Histórica

Presidenta: Sara Abadía
Vicepresidenta: Laura Ippolito
Secretaria: Edith Jiménez

Tema: Acuerdos de Paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC

El conflicto Armado es una problemática que ha vivido el país durante muchos años y que tiene como actores principales al Estado colombiano, las guerrillas de extrema izquierda y los grupos paramilitares de extrema derecha. La problemática ha pasado por varias etapas, siendo la más grave cuando los grupos armados empezaron a financiarse a través de medios ilícitos como el narcotráfico, la minería ilegal, las desapariciones forzadas, entre otras estrategias. Lo anterior tuvo como punto de partida el año 1988 y se mantuvo de manera latente hasta el año 2002. Adicionalmente, el número de muertos desde el 1958 hasta el 2012 es de 220.000, donde la mayoría son civiles y, actualmente, se cuentan alrededor de 9.342.426 de víctimas.

El conflicto armado en Colombia durante el siglo XXI tiene como personajes principales a Álvaro Uribe Vélez, Juan Manuel Santos e Iván Duque, que adelantaron iniciativas para la desmovilización de algunos grupos armados como las FARC-EP y UAC. Durante el gobierno de Álvaro Uribe, por ejemplo, se logró desmovilizar las autodefensas unidas de Colombia (AUC) en el 2006, sin embargo, previamente hubo diversos conflictos con las FARC-EP debido a que estas atacaron la casa de Nariño. Dichos conflictos llevaron al entonces presidente Álvaro Uribe a declarar el estado de conmoción interior por 90 días y tomar otras medidas como: nuevo impuesto sobre el patrimonio para la guerra y la política de seguridad democrática, en el 2003 el plan patriota y en el 2005 el plan de consolidación.

En ese sentido, la discusión durante el Modelo se centrará en el gobierno de Juan Manuel Santos que, en efecto, realizó el acuerdo de paz con el grupo armado de las FARC-EP. Una fase fundamental de conflicto armado en Colombia es el inicio de los diálogos de paz que fue usado como una estrategia para dar solución al conflicto por parte de Santos. En el 2012 el expresidente anunció públicamente que mantuvo conversaciones con las FARC-EP. Y, así, el 24 de agosto del 2016, tras 4 años de dialogo en la Habana, Cuba se llega al Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Hay dos puntos fundamentales, que ayudaron a la realización de dicho acuerdo. En primer lugar, ambas partes aceptaron la imposibilidad de lograr una victoria militar contundente y que, por ello, el conflicto sería costoso y se prolongaría por varios años. En segundo lugar, las repercusiones que ha tenido —y tendría de cara al futuro— el desarrollo del conflicto armado para las poblaciones afectadas por el mismo.

Así, en octubre del 2012 iniciaron los diálogos en Oslo, que llegaron a la firma de la agenda de negociación y la constitución inicial de los grupos de negociación. Adicionalmente, se afirmó que el proceso debía estar regido por tres principios: el primero era aprender de los errores del pasado para no repetirlo; el segundo es que cada proceso que se lleve a cabo debe llegar al fin del conflicto, no a la prolongación y, por último, el mantenimiento de las operaciones y presencia militar en el territorio nacional. Por otro lado, la agenda constaba de seis puntos a discutir: política de desarrollo agrario integral, participación política, fin del conflicto (DDR), narcotráfico y consumo de drogas ilícitas, víctimas e implementación, verificación y refrendación.

Otro tema importante que se tocó en la mesa de dialogo en aquel momento fue el porte y entrega de las armas por parte del grupo insurgente con el fin de garantizar el cese al fuego por parte de las FARC-EP. Este punto consiste en general en que la entrega se tendría que dar durante 180 días en 22 zonas veredales. Adicionalmente, el cese al fuego sería verificado por las Naciones Unidas. Por otro lado, una vez salgan los grupos armados de las zonas lejanas a los poblados, recibirán un apoyo económico por un periodo limitado. Asimismo, cuando se entreguen las armas por completo, las FARC-EP deben constituir un partido político que tendrá una representación de 5 senadores y 5 representantes a la cámara.

La negociación tuvo, de igual forma, un segundo enfoque con respecto a la reivindicación de las víctimas y la formación de la comisión de la verdad. Esto se dio en el 2017 y dio paso para la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por parte del Gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP, no solo para mostrar la verdad, sino para evitar que el conflicto vuelva a surgir.



Corte Suprema de Justicia

Presidente: Antonio Parra
Vicepresidente: Andrés corredor
Secretaria: María Paula Rojas

Primer tema: José Crisanto Gómez Tovar

El 23 de febrero de 2002, Ingrid Betancourt Pulecio y Clara Leticia Rojas González fueron secuestradas por las FARC-EP. Rojas quedó embarazada en la selva y dio a luz un niño el 16 de abril de 2004. El niño se fracturó el brazo durante el parto. Hacia octubre de 2004, aún con el problema de la fractura, el menor contrajo leishmaniasis cutánea.

Así, el guerrillero alias “Jerónimo” decidió separar al niño de su madre para prestarle atención médica. Le dieron, entonces, a José Crisanto Gómez Tovar —un hombre de la zona— la responsabilidad de cuidar y buscar atención médica para el niño. Este se trasladó con el pequeño a San José de Guaviare y en esta ciudad, frente a las exigencias institucionales, registró al niño en calidad de tío abuelo, afirmando en el trámite que era hijo de una sobrina que había fallecido y lo nombró Juan David Gómez Tapiero. El ICBF le hizo saber a Gómez Tovar que en su poder el niño no contaba con las condiciones aptas para su cuidado y protección, y recomendó su traslado a Bogotá. Razón por la cual Gómez Tovar no volvió a ver al menor.

Posteriormente, el 22 de junio de 2007, el Defensor de Familia de la Seccional Guaviare declaró en situación de abandono a Juan David Gómez Tapiero de 35 meses de edad, y ordenó como medida definitiva su adopción. El 18 de diciembre de ese año, las FARC-EP anunciaron la liberación de Rojas y de su hijo. Sin embargo, como el último no estaba en su poder, la guerrilla se lo reclamó a José Crisanto Gómez Tovar, quien, junto a su familia, fue amenazado de muerte, por lo que debía devolver al niño en el término de ocho días.

Tras la intimidación, Gómez Tovar decidió pedir ayuda a las autoridades. Dio toda la información de la cual disponía sobre el menor, lo que permitió encontrarlo en un albergue del ICBF en el Barrio Santa Isabel de Bogotá. Se hicieron las pruebas de ADN respectivas para corroborar que se trataba del hijo de Clara Rojas.

A finales de 2007, Gómez Tovar y su familia ingresaron al programa de protección de testigos de la Fiscalía. El Tribunal Superior de Villavicencio condenó al acusado en calidad de coautor responsable de rebelión, secuestro extorsivo agravado, falso testimonio y fraude procesal, a 400 meses de prisión, multa equivalente a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación de derechos y funciones públicas por el término de 20 años. Ahora, Gómez Tovar apela el fallo, buscando demostrar que nunca perteneció a la guerrilla y que su manera de obrar fue determinada por las amenazas de muerte y los riesgos que representaba actuar de forma distinta, tanto como para él como para su familia.

Segundo tema: Luz Carime Sánchez Urrutia y Hermes Conejo Guaza

Hacia las seis de la mañana del 26 de agosto de 2007, luego de un evento de integración por parte de la Asociación Indígena del Cabildo del Pueblo Totoroez y una ingesta desproporcionada de bebidas alcohólicas, María Baldina Pillimué Conejo se subió a la tarima para preguntar dónde estaba su esposo, Marco Fidel Sánchez, y acusar a gritos a Luz Carime Sánchez Urrutia, de que le estaba quitando el esposo por haber bailado con él. Esta última le respondió dándole un golpe con una botella en la cabeza.

Luego, cuando estaban ayudando a salir del lugar a María Baldina, Luz Carime Sánchez Urrutia la atacó de nuevo, tumbándola al suelo. Hermes Conejo Guaza, esposo de la agresora, aprovechó la oportunidad para darle varios puntapiés en la cara y en la boca, causándole la pérdida de varios dientes, deformidad física del



rostro y perturbación funcional del órgano de la masticación, estas últimas dos de carácter permanente.

El 9 de septiembre de 2015 se emitió sentencia condenatoria en contra de los procesados como autores del delito de lesiones personales dolosas a Luz Carime Sánchez Urrutia por la deformidad física que afectó el rostro de la ofendida; a Hermes Conejo Guaza por la perturbación funcional del órgano de la masticación de la afectada.

Siendo, tanto los victimarios como la víctima, miembros de una comunidad indígena, la defensa apela que el juicio y la condena deben ser gestionados por la jurisdicción indígena y es, por lo tanto, deber de la Corte Suprema de Justicia decidir cuál jurisdicción tomará el caso.



Agradecimientos

El Presidente general, los presidentes de comisión, los vicepresidentes de comisión, los secretarios de comisión, los directores de logística y el Director del Modelo, agradecen a todos los que, de una u otra manera, contribuyeron para que este proyecto llegara a buen fin.

Directivas

Sr. Fernando Vita	Rector del Colegio Italiano Leonardo da Vinci
Sra. Maria Teresa Ambrosi	Vicerrectora Académica
Sr. Marco Santopaolo	Preside Liceo
Sra. Silvia Crescentini	Vicepreside Liceo

Profesores Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Adriana Bernal, Andrés Castañeda, Marysol Fernández y Laura Montoa, correctores de estilo en Español.
Andrés Palpati, Director de Comunicaciones.
Nydia Restrepo, diagramadora
Paola Romero, diseñadora gráfica.

Profesores y estudiantes de los colegios invitados

Colegio Andino-Deutsche Schule Bogotá
Liceo Francés Louis-Pasteur
Colegio Helvetia
Centro cultural y educativo español “Reyes Católicos” de Bogotá

Verónica Luque, estudiante de IV Artístico sec. “U”, ganadora del concurso del afiche para el IX Modelo Congreso Colombia.

Muchas gracias

